

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		54.930.726
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		14.439
	01	Arriendo de Activos No Financieros		14.439
07		INGRESOS DE OPERACION		54.640.270
	02	Venta de Servicios		54.640.270
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		274.017
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		219.869
	99	Otros		54.148
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		54.930.726
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.949.286
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	21.112.468
25		INTEGROS AL FISCO		6.252.238
	01	Impuestos		6.252.238
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		334.059
	04	Mobiliario y Otros		123.464
	05	Máquinas y Equipos		40.086
	06	Equipos Informáticos		81.301
	07	Programas Informáticos		89.208
31		INICIATIVAS DE INVERSION		280.675
	02	Proyectos		280.675
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

01 Dotación Máxima de Vehículos 33

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal 2.961

No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$41.968 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.

Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.

El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 691.699

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 223.191

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 876.554

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 26

- Miles de \$ 147.674

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 229.975